

## INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y SUS CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL MISMO

El Procurador de los Derechos Humanos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 26 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, publica lo siguiente:

**“Informe sobre el funcionamiento y finalidad del archivo, sus sistemas de registro y sus categorías de información, procedimientos y facilidades de acceso al mismo”.**

**Funcionamiento:** El archivo es un medio de compilación de información para resguardo de la misma. A partir de la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública se han planificado las acciones y medidas necesarias para optimizar su funcionamiento, lo cual contempla la estandarización de los procesos de clasificación, conservación y resguardo de la totalidad de la información que genera la institución del Procurador de los Derechos Humanos, tanto en su actividad administrativa como sustantiva, teniendo previsto el disponer de instalaciones adecuadas para la debida conservación de los documentos.

**Sistema de registro y categorías de información:** El Sistema de registro es cardinal, con una secuencia anual e identificación mediante categorías, de conformidad con las áreas establecidas en un catálogo de derechos humanos establecido por la Dirección de Procuración, lo cual es replicado en las auxiliaturas en todo el país, con el correlativo de cada departamento o municipio. El Procurador de los Derechos Humanos, mediante el Acuerdo 33-2012 estableció los archivos públicos de esta entidad como una gestión de urgencia institucional, delegando en la Dirección Administrativa que realice las gestiones correspondientes para alcanzar su mejora.

**Procedimiento y facilidades de acceso:** El usuario puede acceder a la información de la forma que establece el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Información Pública, ente encargado de llevar el control de la información que solicitan los usuarios, y se constituye en el enlace directo entre todas las auxiliaturas del Procurador de los Derechos Humanos, para dar respuesta a los requerimientos de información de oficio y solicitados a esta institución.

Dirección Administrativa  
Guatemala, marzo de 2014.

